



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA
CALI - VALLE

INFORME DE SECRETARÍA. Santiago de Cali, 26 de abril de 2023. A despacho de la señora Juez la presente demanda verbal – reivindicatorio de dominio para resolver sobre su admisión. Sírvase proveer.

La secretaria.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: VERBAL - REIVINDICATORIO DE DOMINIO.
DEMANDANTE: OTAIRO JOSE PERLAZA LONDOÑO.
JOHN HENRY PERLAZA LONDOÑO.
SORAYA PERLAZA LONDOÑO
DEMANDADO: JULIO CESAR RIVERA.
RADICACIÓN: 760013103012/2023-00088-00.

Por reparto ha correspondido a este despacho la demanda verbal de nulidad de escritura pública de la referencia, y una vez realizado el examen preliminar se aprecian las siguientes falencias:

- La pretensión tercera de la demanda se refiere al pago de los frutos naturales o civiles del inmueble objeto del proceso, sin embargo, debe contener los valores exactos que se pretenden discriminados uno a uno.
- En la misma pretensión tercera de la demanda y en el acápite de pruebas se refiere a la intervención de peritos, pese a ello, en caso de que la parte demandante pretenda valerse de un dictamen pericial, debe aportarlo en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 227 del Código General del Proceso.
- La solicitud de prueba testimonial debe realizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 212 del Código general del Proceso, es decir, deben indicarse concretamente los hechos objeto de la prueba.

Por lo antes expuesto, el Juzgado dando aplicación al artículo 90 del Código General del Proceso y a la ley 2213 de junio de 2022,

RESUELVE:

INADMITIR la presente demanda verbal – reivindicatorio de dominio concediendo a la parte actora el término de cinco (5) días para que la subsane, so pena de su rechazo.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA
CALI - VALLE

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI



SECRETARIA

HOY _____, NOTIFICO EN

ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE
ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0549fd7e8ca2b0d79f7fb073c5297071c01da0b52edcc0e811729f1bd9b7d553**

Documento generado en 27/04/2023 10:45:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>